Bases y condiciones
Mesumo Programa de Premios
Cartera de Consumo y Comercial

1. El Programa “Mesumo” (en adelante “Mesumo”) para clientas/tes (en adelante “La Clientela”) del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante “El Banco”) es un programa de acumulación de puntos por consumos realizados con una o más tarjetas de crédito y/o débito emitidas por “El Banco”, y por las ventas cobradas con la aplicación Cuenta DNI Comercios, como así también por otro u otros productos contratados con “El Banco”, que éste decidiera incorporar posteriormente previa comunicación efectuada en forma legal. Los puntos acumulados podrán ser canjeados por productos y/o servicios determinados, que serán puestos en conocimiento a través de un catálogo publicado en el sitio web.

2. Los siguientes Términos y Condiciones para la participación en “Mesumo”, se considerarán como complemento y parte integrante de las cláusulas y condiciones particulares descriptas en las solicitudes y/o contratos de las tarjetas de crédito y de los productos y/o servicios de “El Banco” que se incorporen a “Mesumo”, las que mantendrán plenamente su vigencia, en lo que no resulten modificadas por las presentes bases.

Adhesión a Mesumo

Para adherirse al programa “La Clientela” deberá ingresar en Home Banking BIP/Programa Mesumo solicitar su adhesión y aceptar los Términos y Condiciones.
“La Clientela” que ya se encuentra adherida al programa Mesumo deberá, por única vez, validar su e-mail y aceptar los Términos y Condiciones en Home Banking Bip/Programa Mesumo, e-mail que utilizará para ingresar al catálogo de premios en el nuevo portal.
“La Clientela” que descargue la aplicación Cuenta DNI Comercios quedará adherido al programa de forma centralizada, en su primer ingreso a Home Banking BIP/Programa Mesumo, deberá aceptar los Términos y Condiciones.

3. A partir de la fecha de adhesión a “Mesumo”, se utilizarán como parámetros de acumulación de puntos:

3.1. Los consumos efectuados con las tarjetas de crédito Visa y MasterCard emitidas por “El Banco” (en adelante “las Tarjetas”): no incluye los consumos en tarjetas Regalo, Recargable, Corporativas, Business, Copres, Procampo o Pactar, y cualquier tarjeta cuyo titular sea una persona jurídica.

3.2. Los consumos efectuados con las tarjetas Visa Débito (en adelante “las Tarjetas”).

3.3. Las ventas realizadas a través de la aplicación Cuenta DNI Comercios.

3.4. Cuando “El Banco” lo considere pertinente, se podrán incorporar nuevos productos y/o servicios a “Mesumo”, los que serán publicados oportunamente y serán parte de las presentes bases y condiciones.

4. Las tarjetas adicionales de crédito y o débito acumulan puntos en la cuenta de “Mesumo” de la persona titular de las mismas.

5. A partir de su adhesión, “La Clientela” (en adelante “El Titular”) comenzará a sumar puntos por consumos realizados con “las Tarjetas”, y por las ventas realizadas a través de la aplicación Cuenta DNI Comercios, y los mismos formarán parte de su única cuenta de acumulación de puntos “Mesumo”, denominada “ID Cliente”.

6. “El Banco” podrá rechazar aquellas solicitudes de adhesión a “Mesumo” correspondientes a quienes, en algún momento, hayan registrado incumplimientos frente a “El Banco” con relación a sus productos y/o servicios contratados.

Acumulación de puntos:

7. “El titular” de “Mesumo” acumulará puntos en su cuenta “ID Cliente” de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- 1 (un) punto por cada $/U$S 400 (pesos/dólares estadounidenses cuatrocientos) consumidos con las tarjetas de crédito Visa y/o MasterCard, emitidas por “El Banco” los cuales se acreditarán en la cuenta “ID Cliente”, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre mensual de la cartera.

- 1 (un) punto por cada $/U$S 400 (pesos/dólares estadounidenses cuatrocientos) consumidos con las tarjetas de Visa Débito, emitidas por “El Banco”, los cuales se acreditarán en la cuenta “ID Cliente”, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha del consumo.

- 1 (un) punto por cada $1.600 (pesos mil seiscientos) generados con las ventas realizadas a través de la aplicación Cuenta DNI Comercios, con un tope de acumulación mensual de 1.000 puntos. En caso de modificaciones en el tope será informado en el sitio web https://mesumo.bancoprovincia.com.ar .Todas las ventas realizadas en un mes calendario se acreditarán dentro de los 10 (diez) días hábiles del mes siguiente.

No se computarán fracciones de puntos.

8. Esta relación de puntaje podrá ser modificada a criterio de “El Banco” previa notificación cursada a “El Titular”, con 60 (sesenta) días de anticipación.

9. Los puntos sólo se generarán por los montos producidos por consumos reales originados en comercios adheridos a los sistemas Visa y/o MasterCard y/o ventas cobradas a través de la aplicación Cuenta DNI Comercios. No acumularán puntos los montos generados por otros conceptos, tales como cuotas de préstamos, aranceles, comisiones, intereses ni anticipos en efectivo, los que se enumeran meramente a título informativo.

10. Los puntos acumulados en la cuenta “ID Cliente” pertenecen a “El Titular” hasta el momento de vencimiento de los puntos o hasta la finalización de la vigencia del programa “Mesumo”, lo que antes acontezca.

11. Los puntos no son transferibles a ninguna otra cuenta “ID Cliente”, ni a otra persona o entidad bajo ningún título o causa (fallecimiento, incapacidad, disolución de la sociedad conyugal, etc.).

12. Los puntos acumulados en la cuenta “ID Cliente” no tiene valor monetario alguno ni podrán canjearse por dinero.

13. Vencimiento de puntos:

- El saldo de puntos acumulados al 31/12/24 vencerá indefectiblemente el 31/10/25.
- Los puntos sumados desde el 01/04/25 por consumos con tarjetas de crédito y/o débito y ventas realizadas con Cuenta DNI Comercio vencerán a los 24 meses desde su mes de acreditación. En caso de no registrar consumo con las tarjetas de crédito y/o débito durante un período de 12 meses consecutivos el sado de puntos acumulados en la cuenta caducará. La cuenta pasará a saldo cero automáticamente, independientemente del vencimiento.
- En aquellos casos que el único producto sumador sea Cuenta DNI Comercio se tomará como inactividad en la misma durante 12 meses consecutivos tras los cuales la cuenta pasará a saldo cero automáticamente.

14. “El Banco” informará en Home Banking BIP/Programa Mesumo, los puntos disponibles en la cuenta Mesumo. Asimismo, podrán visualizarse los puntos disponibles una vez que “El Titular” se registre en el catálogo de premios ingresando en el sitio https://mesumo.bancoprovincia.com.ar

Bloqueo de puntos - Baja mesumo:

15. No podrá canjear ni acumular puntos “EL Titular” que se encuentre en mora con alguno de los productos y/o servicios de “El Banco” mientras perdure dicha situación. La baja y/o inhabilitación definitiva, de cualquiera de “las Tarjetas”

adheridas al Programa, por causa atribuible a los Clientes, implicará la perdida automática de la totalidad de Puntos acumulados.

16. En caso de que “El Titular” voluntariamente desvincule su participación en “Mesumo”, todos los puntos acumulados en la cuenta “ID Cliente” podrán ser utilizados hasta tres (3) meses después de la fecha de cancelación.

Catálogo de premios - Canje:

17. Se denominan Premios a todos aquellos beneficios disponibles en el catálogo vigente “Catálogo de premios”, que “El Titular” podrá recibir canjeando los puntos acumulados y disponibles, necesarios para cada uno de ellos. Todos los premios están sujetos a disponibilidad de stock.

18. El “Catálogo de premios” se encontrará publicado en https://mesumo.bancoprovincia.com.ar

19. “El Titular” podrá elegir un premio entre los que figuren en el catálogo referido en la cláusula anterior, siempre que haya acumulado la cantidad de puntos necesarios para la obtención de los mismos, el envío sea dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires o Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que cumpla en todos sus términos con los datos requeridos al momento del canje.

20. Para canjear “El Titular” deberá ingresar al Catálogo de premios en https://mesumo.bancoprovincia.com.ar con el e-mail previamente validado en Home Banking Bip/Programa Mesumo. “La Clientela” recibirá un e-mail con la confirmación del canje realizado.

21. Cada vez que “El Titular” solicite y obtenga un Premio, los puntos correspondientes al mismo, serán descontados de su “ID Cliente”, de acuerdo con lo requerido en el “Catálogo de premios”.

22. En caso de no ser posible la entrega del premio solicitado por causas ajenas a la voluntad de “El Banco” y/o por imposibilidad de localización de “El Titular” en el

domicilio informado, “El Banco” se reserva el derecho de realizar la baja del canje solicitado con el correspondiente reintegro de los puntos afectados.

23. Los puntos acumulados deben ser utilizados de acuerdo con las condiciones de “Mesumo”. “El Banco” no se hace responsables por pasajes, certificados o *vouchers* perdidos o no utilizados.

24. “El Titular” autoriza a “El Banco” a difundir y/o publicar su nombre y/o divulgar sus imágenes filmadas o fotografiadas en los medios y de la forma que “El Banco” considere conveniente, sin retribución alguna.

25. “El Banco” podrá a su solo arbitrio modificar, agregar o cancelar cualquier premio del catálogo.

26. Ante la entrega de premios dañados o erróneos respecto de la asignación del producto, “El Titular” deberá presentar su reclamo dentro de los 5 (cinco) días hábiles de su recepción y como condición excluyente no deberán haber sido utilizados, ello sin perjuicio del derecho que le asiste a revocar la aceptación durante el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se entregue el Premio sin responsabilidad alguna. En casos de demoras en la entrega “El Titular” deberá presentar su reclamo dentro de los 15 (quince) días corridos de realizado el canje de puntos.

27. En el caso de puntos canjeados por *voucher*, no son retornables. El tiempo máximo para reclamar, en caso de no recibir el *voucher* electrónico, es de 5 (cinco) días hábiles desde que se efectuó dicho canje sin perjuicio del derecho a la revocación indicado en el punto precedente.

Aspectos generales:

28. “El Banco” se reserva el derecho de dejar sin efecto “Mesumo” o de modificar total o parcialmente los términos y condiciones del mismo en cualquier momento y por cualquier motivo, previa notificación cursada a “El Titular” con 60 (sesenta) días de anticipación. Los puntos acumulados hasta la eventual fecha de finalización de “Mesumo” deberán ser canjeados dentro de los 3 (tres) meses siguientes a

dicha fecha, quedando luego de este período sin efecto ni valor alguno.

29. No se podrá reclamar más de 1 (un) año de antigüedad de puntos.

30. La comisión por la participación en “Mesumo” es: $0 (pesos cero). “El Banco” podrá modificar el monto de dicha comisión, previo cumplimiento del procedimiento y notificación con 60 (sesenta) días de anticipación.

31. Cualquier fraude o abuso relacionado con la acumulación de puntos, atribuidos a “El Titular”, tendrá por resultado la pérdida total de los puntos acumulados, así como la cancelación de la cuenta “ID Cliente” y de cualquiera de los productos y/o servicios contratados con “El Banco”.

32. Todas las preguntas o asuntos concernientes al funcionamiento de “Mesumo” serán resueltos por “El Banco”.

33. El hecho que “el Banco” omita la exigencia de un término o condición en particular, no constituye una renuncia por parte de “El Banco” a dicho término o condición.

34. La participación en “Mesumo” implica el conocimiento y aceptación por parte de “El Titular”, de todas las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

REVOCACIÓN: “El Titular” tiene derecho a revocar la aceptación del producto o servicio dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en el que el servicio o producto fue contratado. Dicha revocación, será sin costo ni responsabilidad alguna para la persona usuaria en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio y que, en el caso de lo que haya utilizado, solo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto.

El clic en **SÍ ACEPTO** importará mi expresa aceptación a todos y cada uno de los términos y condiciones indicados precedentemente, y la constancia de haber tomado conocimiento y aceptado los términos y condiciones del programa.

El clic en **IMPRIMIR** me permite obtener una copia del presente, cuyo texto también se encuentra a mi disposición en www.bancoprovincia.com.ar , ingresando a la sección Contratos de Adhesión/Programa mesumo o haciendo clic acá[1].

[1] https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/bases_y_condiciones_mesumo